

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 037.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción..	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado ovino y caprino de don Valerio Barcalá Crespo, de Brea de Tajo, enfermedad que fue declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 197, de 18 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de noviembre de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.099)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Hacienda

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 13 del actual, acordó: «Autorizar transferencia, dentro del vigente Presupuesto provincial de Gastos, del crédito consignado en la partida número 76 al concepto núm. 49, dada la similitud de destinos de ambas partidas, y, en su consecuencia, transferir en formalización los pagos verificados hasta el día a cargo del concepto núm. 76 para su acumulación a los recogidos en el 49; todo ello con sujeción a lo determinado en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.»

«Autorizar suplementos de crédito destinados a reforzar las partidas del vigente Presupuesto de Gastos que se citan a continuación: al concepto núm. 5, «Para gastos que se originen por Comisiones especiales, etc.», por 25.000 pesetas; al núm. 42, «Para anticipos reintegrables a funcionarios», por 35.000 pesetas; al núm. 67, «Para renovación material Parque Móvil», por 30.000 pesetas; al núm. 182, «Obras generales reparación Hospital San Juan de Dios», por 20.000 pesetas; al núm. 191, «Fluido eléctrico, etc.», Colegio de San Fernando, por 14.000 pesetas; al núm. 192, «Central calor del Colegio de San Fernando», por 63.000 pesetas; al concepto número 196, «Material enseñanza profesional de ídem», por 10.000 pesetas; al número 203, «Maquinaria, herramientas, talleres de ídem», por 15.000 pesetas; al núm. 214, «Utensilios de coci-

na, comedor, etc., de ídem», por 4.000 pesetas; al núm. 215, «Vestuario acogidos de ídem», por 56.000 pesetas; al núm. 217, «Gastos transporte ídem», por 50.000 pesetas; al núm. 219, «Gastos indeterminados de ídem», por 15.000 pesetas; al núm. 208, «Obras diversas de conservación de ídem», por 20.000 pesetas; al núm. 202, «Obras diversas Casa Palacio», por 20.000 pesetas; al número 283, «Acopios de piedra, riegos asfálticos, etc.», por 178.000 pesetas, y al número 299, «Indemnizaciones personal Guardería Forestal», por 8.000 pesetas; suplementos de crédito que ascienden a un total de 565.000 pesetas, que puede obtenerse mediante extracción de su importe total de los conceptos que se detallan a continuación, que al día de la fecha presentan disponible suficiente: Del número 71, «Para jornales personal eventual Servicios Industriales», 30.000 pesetas; del núm. 96, «Participaciones producto Tasas provinciales por prestación de servicios en Establecimientos benéficos», 35.000 pesetas; del núm. 204, «Materias primas talleres Colegio San Fernando», 134.000 pesetas; del número 199, «Personal talleres Colegio San Fernando», 60.000 pesetas; del número 202, «Adehalas talleres de ídem», 10.000 pesetas; del núm. 211, «Adehalas servicios auxiliares de ídem», 10.000 pesetas; del núm. 209, «Personal auxiliar y subalterno de ídem», 35.000 pesetas; del núm. 277, «Reparación y conservación caminos (fondos provinciales)», 35.000 pesetas; del núm. 278, «Gastos estudios replanteos, etc.», 5.000 pesetas; del núm. 279, «Expropiaciones», 8.000 pesetas; del núm. 280, «Agotamientos», 10.000 pesetas; del número 281, «Rampas de acceso, etc.», 5.000 pesetas; del núm. 282, «Deven-gos personal técnico Vías y Obras», 15.000 pesetas; del núm. 291, «Indicadores de carreteras», 100.000 pesetas; del núm. 296, «Vestuario, armamento, etcétera, Servicio Forestal», 8.000 pesetas, y del núm. 319, «Gastos operación crédito construcción Instituto Cirugía Infantil», 65.000 pesetas; debiendo observarse en la tramitación de dichos suplementos de crédito las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.»

Lo que se hace público para general conocimiento, previniéndose que los expedientes de referencia se hallan expuestos en esta Secretaría, Sección de Hacienda, a efectos de posibles reclamaciones, durante un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de las formalidades prevenidas por el artículo 236 del Decreto de 25 de

enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

Madrid, 17 de noviembre de 1948.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—8.187)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

ANUNCIO DE CONCURSO PARA JEFES Y AUXILIARES DE CONTABILIDAD

Previamente aprobado por la Superioridad, se saca a concurso la provisión de una plaza de Jefe de Contabilidad y otra de Auxiliar de la misma especialidad en la Jefatura del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, de esta provincia.

Podrán optar a dichas plazas, tomando parte en el mencionado concurso, los españoles que lo soliciten y reúnan y cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, Inspección de Recursos y Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, de esta provincia.

Las peticiones se harán por medio de instancia presentada en duplicado ejemplar en la Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, calle del Arenal, núm. 9, la que entregará el duplicado con la fecha, firma y sello para justificación de que la misma ha sido entregada en forma y plazo válidos.

Los recurrentes harán constar en la instancia a que se refiere el párrafo anterior la Jefatura Provincial del Servicio a que desean ser destinados.

Madrid, a 15 de noviembre de 1948.—El Jefe Provincial.

(G. C.—5.098)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

Autorizando a don Ricardo Ferrando Gargallo para aprovechar agua del río Manzanares, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), con destino a riegos.

«Visto el expediente incoado por don Ricardo Ferrando Gargallo, para aprovechar aguas del río Manzanares, en término de Villaverde (Madrid), con destino a riegos, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto otorgar a don Ricardo Ferrando Gargallo la concesión para aprovechar aguas del río Manzanares, en término municipal de Villaverde Bajo (Madrid), para el riego de las fincas de su propiedad «La Hoyuela» y «La Vaquería», sitas en el mismo término, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Vicente Luances Cañedo en abril de 1944, en lo que no se modifique por estas condiciones:

A) Antes de comenzar las obras se presentará en los Servicios Hidráulicos del Tajo un proyecto de toma, en el que:

a) Se establecerá a la entrada de la galería y en la margen del río un cierre en forma tal que permita ser obturada la totalidad de la entrada del agua, sea cual fuere el nivel del río, y precintarse su aparato de maniobra.

b) Se establecerá un módulo en forma tal que no permita el paso de caudal mayor que el concedido.

c) Al final de la galería se establecerá un depósito, con capacidad para la totalidad de los caudales concedidos en las veinticuatro horas o en las que no funcione el grupo elevador, desde el que se elevará el agua por este grupo elevador; revistiéndose con hormigón hidráulico el depósito, como el recinto en el que se establezca la aspiración.

B) Los cruces con la carretera de Madrid a Cádiz, Madrid a Getafe por Villaverde, en sus kilómetros 6 y 1, respectivamente, y con la provincial de los Carabanchales a la de Cádiz, se ejecutarán como se indica en la Memoria del Proyecto, verificándose la apertura de la galería subterránea para alojar el tubo a una profundidad mínima de 2,50 metros por debajo del pavimento, abriéndose un pozo a cada lado de la calzada para la extracción de los productos. Una vez colocada la tubería de hormigón, de 0,40 metros de diámetro, que deberá tener las mejores condiciones de resistencia, se rellenará de hormigón pobre el hueco que quede en la galería.

C) Para el tendido de la tubería de la margen derecha de la carretera de Madrid a Cádiz desde el kilómetro

seis hasta la denominada de «Los Carabancheles a la de Cádiz», perteneciente a la Diputación Provincial, y por la margen izquierda de esta carretera provincial citada, se abrirá una zanja por fuera de la cuneta con las dimensiones mínimas necesarias, quedando tapada en el plazo más breve posible, apisonándose por tongadas de tierra de 20 centímetros las tierras de relleno, a fin de que quede la zona levantada en perfectas condiciones.

2.º El volumen máximo a utilizar no excederá de 20 litros por segundo, no respondiendo la Administración de dicho caudal. En caso de existir perjuicios probados a concesiones preexistentes podrá el Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo reducir el caudal derivado, y hasta anularlo, mientras existan los perjuicios.

3.º Los Servicios Hidráulicos del Tajo quedan autorizados para la aprobación del proyecto prescrito en la primera condición, así como cualquier modificación que se introduzca en las obras que no afecte a la esencia de la concesión, sin cuyo requisito no podrá ser llevada a cabo.

4.º Las obras se comenzarán en un plazo de tres meses y terminarán en el de un año y medio, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º El concesionario dará conocimiento del comienzo y fin de las obras en su totalidad a los Servicios Hidráulicos del Tajo y, de la parte referente a las carreteras, a la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Los Servicios Hidráulicos del Tajo replantearán y reconocerán las obras, levantando acta de ello al ser avisado por el concesionario, constando en el acta de reconocimiento final el cumplimiento de estas condiciones y de las disposiciones vigentes.

7.º El concesionario, antes de dar comienzo a las obras, deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid mil (1.000) pesetas para responder de la ejecución en debidas condiciones de las obras que afectan a las carreteras y su zona, cantidad que, salvo en la responsabilidad que pueda quedar afectada, se le devolverá una vez terminadas las obras, o abonará a la Jefatura el exceso, si esta cantidad no hubiera sido suficiente y hubiera sido preciso ejecutar obras por cuenta del concesionario, de cuya ejecución responde esta cantidad.

8.º En ningún momento podrá ocupar la zona de rodadura de las carreteras y de sus cunetas con productos de la excavación, materiales u otros objetos, ni tampoco el cauce del río, ni verter en el mismo dichos productos ni nada que obstaculice el libre curso de las aguas.

9.º Se concede el derecho de ocupación de los terrenos de dominio públicos necesarios para las obras, así como se le concederán por la autoridad competente el establecimiento de las servidumbres legales que autorizan las disposiciones vigentes, una vez otorgada esta concesión.

10.º La Administración no se hace responsable de los perjuicios que por paso de vehículos autorizados por las carreteras, obras, averías, puedan ser producidos en las que ejecuta el concesionario, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de las obras que se le autorizan.

11.º Instalará las señales indicadoras de peligro reglamentarias en la parte que afecta a las carreteras, atendiendo a cuantas indicaciones le haga el personal encargado de éstas, para evitar peligros y molestias al tránsito.

12.º El concesionario queda obligado a sufragar los gastos de las obras de toda clase, sean de nueva concesión, reparación o conservación que hayan de realizarse motivadas por las construidas de su concesión en las carreteras y caminos provinciales construidos o que se construyan.

13.º Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de interés general en la parte que afecta a las carreteras y su zona de propiedad del Estado, modificar la concesión o suspenderla en la medida necesaria, sin derecho por parte del concesionario a indemnización alguna.

14.º Los Servicios Hidráulicos del Tajo ejecutarán la inspección y vigilancia de estas obras y de su explotación, la que no podrá comenzar hasta no haber sido aprobada el acta de reconocimiento final.

15.º Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que en su día se dicten referentes a protección a la Industria Nacional, de carácter social, administrativo y fiscal que le afecten o puedan afectarle.

16.º Podrá la Administración tomar los caudales que le sean necesarios para las obras públicas, así como queda sujeta al pago del canon que se establezca por obras de regulación o mejora del régimen del río.

17.º El depósito constituido como fianza se elevará al 3 por 100 como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, el que será devuelto al ser aprobada el acta de reconocimiento final y autorización de la explotación.

18.º Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose en la forma prevenida en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de Orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1948.— El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).— Al pie se lee: Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Es copia: El Ingeniero Director adjunto, M. Antón.
(G. C.—5.094) (O.—13.305)

ANUNCIO

Habiendo solicitado don José Lasa Oria, domiciliado en Madrid, paseo de las Delicias, número 45, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena y 1.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en las inmediaciones del puente de la carretera de Torrelaguna a Gualdalajara, en término municipal de Tala-

manca (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a obras propias, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Talamanca, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

Madrid, 13 de noviembre de 1948. El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
(G. C.—5.095) (O.—13.306)

CANAL DE ISABEL II ANUNCIO

Habiéndose extraviado la certificación número 1.222 del libro M. b., importante 20 hectolitros, equivalentes a 20/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Francisco, don Ambrosio, doña Carmen y don José Rodríguez Galán, se replica a la persona que la tenga en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de García Morato, número 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún efecto, expidiéndose a los interesados otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 18 de noviembre de 1948. El Delegado, B. de Granda.
(A.—10.209)

Dirección General de Timbre y Monopolios LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Trinidad Sáez Serrano, Juana Gil Moreno, María Cristina Hermsilla López, Marcela Aguilera Toribio y María del Pilar Medina Martín, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de noviembre de 1948.— El Director general, F. Roldán.
(G.—8.186)

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTAS ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879 se hace saber ha sido señalado el día 24 de los corrientes mes y año, a las once, para el pago, en las Salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de la servidumbre de paso de corriente eléctrica para alimentación del ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de Madrid, por lo que respecta a las fincas números 2, 4, 6, 8, 10 y 11.

Madrid, 11 de noviembre de 1948. El Jefe de la División (ilegible).
(G. C.—5.097) (O.—13.308)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879 se hace saber ha sido señalado el día 25 de los corrientes mes y año, a las once, para el pago, en las Salas del Ayuntamiento, del expediente de expropiación de la servidumbre de paso de corriente eléctrica para alimentación del ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, en el término municipal de El Escorial, por lo que respecta a las fincas números 3, 17, 19, 20, 21, 24, 25 y 27. Madrid, 11 de noviembre de 1948. El Jefe de la División (ilegible).
(G. C.—5.096) (O.—13.307)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Inclusa

EDICTO

Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata, Recaudador de la Hacienda Pública en la referida Zona.

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que se tramitan en esta Recaudación por el concepto de Utilidades, Tarifa 2.ª, cuyos deudores se detallan a continuación y que han resultado ser de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se les requiera por el presente edicto para que comparezcan en los mismos los deudores, sus herederos o causahabientes, o señalen domicilio o representantes a quien poder hacer las notificaciones, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto no han hecho uso de su derecho, se continuarán las actuaciones sin más requerimientos, previa declaración en rebeldía:

Nombres de los deudores

Andrés Casado Martínez, Antonio Alcañete Grados, José Pérez Ahijón, Concepción Criado Sebastián, Manuel Manzano Malagón, Eduardo Minuesa de los Ríos, Francisco Sampedro de la Vega, Hijos de Minuesa de los Ríos, Manuel Montano Peñalver, Pío Sicilia Polo, Vicente Pérez Macín, Consuelo Morales Jordán, Emilio Amor Elizondo, Francisco Martínez Guerra, Miguel Oro Fernández, Trifón Manzano Vegas, Pedro Morales Blaya, Juan Acero Orduña, Arturo Mullet Blasco, José Gayangos Morales, Pablo Montoro González, Timoteo García García, Bartolomé Miguel Alberto Longoria, José Martínez Álvarez, Cristóbal Camino Mardones, Emilio Martínez Cifuentes, Cándida María Zafra, José López Arnáiz, Julia Yarto Sevilla, Roque Atienza Barriocanal, José Vázquez Illescas, José Gardoque Barrantes, Jacinto Vázquez Guerrero.

Filomena Mondubia Ayuso, Victorio Villar Nieto, Eleuterio Peñalva Toledo, Francisco Vázquez Vino, Marcelino Celedán Bengoechea, José Ubeda Salaberry, Emilio Gutiérrez Trujillo, Vicente Sol Sánchez, María Dolores Puig Celada, Benigno Solano Pascual, Antonio López García, Natalio Serrano Blas, Benita Quintán Arroyo, Ernesta de Torres Sopeña, Francisco Palacios Huertas, Construcción, S. A.; Victoriano Cortés Arnáez, Alejandro García López, Juan Bautista Vázquez, Francisco García Pérez, José González Martínez, Santiago Bueno Ramos, Leopoldo V. Fariambe, Carolina Berceuela Fernández, Leoncia Cabrero Carnero, Marcelino Cabrero Sánchez, Manuel Medina Aldaya, Julián Díaz García, José Miral García, Elisa Galiano Muñoz, Joaquín Muñoz Pérez, Francisco Recio Tillo, Rafael Estrada Lafuente, Juan Sánchez Butragueño, Antonio y Manuel Alcayete, Macario Dorado Cerralbo.

Teodoro Villa Ayala, Alejandro Jordán Jiménez, Eleuterio Sanz Arribas, Concepción Cerdeño, Pastrana, Pablo García Canalejas, Ramona Rodríguez López, Pedro Cano Alboraya, Joaquín Pablo Noreña, Felipe Benavente Game-

lla, Vicente Pérez Marín, Consuelo Morales Jordán, Ubaldo España Royuela, Carmelo León Fuentes, Juan Sánchez Eñola, Rafael Estrada Lázaro, Francisco Tomás Seguí, Alejandro Martín García, Avelino González Padilla, Miguel Roca Cuevas, Jerónimo Orozo Saleta, Francisco Barrio Bolsera, Adolfo Fernández Tabernero, Manuela Sampedro Arias, José del Campo Céspedes, José Delgado Juan, Sebastián Córdoba Lozano, Manuel Brocas Gómez, Dominga Sesé Ballesteros, Fernando Tarazona Pérez, Héctor Soto Cortada, Francisco Llorente Salas, Lorenzo López López, Benjamín Rodrigo Gallardo, Marcos Martínez Pérez, Felipe Canal Gallardo, Herederos de Manuel Rodríguez, María Nicolí Fernández, Manuel Pueyo Sevilla, Sánchez Muela, José Miral García, Elvira Galiano Muñoz.

Daniel Juana Montero, Martín Montero Plaza, Ramón Sardinero Benítez, Victoriano Oroso Cobo, Manuel Sanz Archura, Victoriano Oroso Cobo, Dolores Villar Ayala, Manuel García Sarmiento, Dolores Villar Ayala, Pedro García Taranco, Pedro García Bosque, Antonio San Pedro Lancera, Marcelina Cedrián Arnáiz, José Albeda Aranguren, Juan de Calvo Carrillo, Carmen Casabona Manrique, Bonifacio López Trujillo, Encarnación Díaz Bringas, Luis Puzese Díaz, Clodomiro Alonso Garbisu, Jerónima Ferrín Jáuregui, Eusebio Fernández Arteché, Concepción Fernández Arrazola, Carmen González López, Luis Puzese Díaz, Concepción Fernández Arrazola, Josefa Foira Moliner, Benito Quintana Montoya, Ernesta de Farres Sopena, Macario Zarraguirre Díaz, Antonio G. Ballesteros, Raimundo Serrano Castillejos.

Antonio Feljó Sánchez, Bonifacio Gómez Suárez, Gregorio Amorós Algancico, Manuel Montero Jordán, Agustín Berlanga Pascual, Josefa Stembert Lázaro, Alejandro García López, Eleuterio Minguéz Fournier, Ramona Rodríguez Berenguer, Antonio, Rafaza Ortúño, José María Delgado de Atebas, Alejo García Albarca, José Delgado Aizpuru, José Rodríguez Avila, José Delgado Guzmán, Baldomero Martínez Orodea, Luis Rubio Ruiz, José Pabón Mano, Sebastián Ramírez Gómez, Pedro Muesa Orive, Teresa Caballero Altamira, Ramón Cortés Isla, Fernando y Juan Diego, Eladía García Lostau, Nieves Cuervo Bañuelos, Félix Novba y López, Juan García Revenga, Manuel Aguirre Salinas, Francisco García Satrustegui, Arturo Moreno Guerrero, Gaspar García Ossorio, José Aguilar Cuadrado, Gaspar García Baldrich.

Francisco Mansilla Marcos, Pedro Sánchez Avilés, Juan de Alamo Almodón, Alejandro García López, José María Kola Argüelles, Francisco Rodríguez Espino, Dionisio Martínez Muñoz, Manuel González Sanz, José Egrali Schmidt, José García Montero, José Espino Julia, José García Montero, Juan del Alamo Tejedor, Antonio Ripoll Rico, Josefa Rubio Rico, José Grado Arlabán, José de Castro Cabestreros, Carlos Gallastra Salustiaga, Vicente Ayuste Elguero, Miguel Marte Pérez, José María Gurich Sola, Manuel Guerrero Armergol, Juana Bernabéu Bangorri, José María Gurich Sola, Félix Gonzalo Orgaz, Pedro Gallo Aparicio, Agustina Gámez Salas, Pilar Cassón Miades, Angel García López, Narciso Martínez Mendiondo, José García Monteverde, Pilar Díaz Fournier, Nicolás García Fraile, Pedro Gallo Aparicio, Agustina Gráñez Arribas, Joaquín Tilvi Velvo, Venancio Guerra Mardones.

Alejandro Villegas Arroyo, Dolores Suárez Rodil, Manuel Pueyo Sevilla, Manuela Sánchez, Teresa Pombo García, Joaquín y José Izquierdo García, José María Santos, Bienvenido López Salazar, José Feito Ollivar, José Luna Díaz, Eugenio López Batanero, Manuel Fernández Ordóñez, Manuela Labrador Sastre, Luis Talavera Velázquez, Hilario Sangorde Anchuelo, Cándida Fernández López, María Purificación López Laguna, Luis de la Mata Martínez, Miguel Sánchez Díaz, Emilia Lujar Ortega, Ramón Sánchez Nafria, Justo Fer-

nández Satrustegui, Félix Soto y Pardo, Dionisio Esteban del Arbol, Antonio Charte Aranguren, Juan del Alamo Durán, Justa Fernanda Obero, Pedro M. Palacios, Asunción Aguilar Arribas, Victoriano Poyates Yarto, Manuel Serna Mera, Julián Orellana Lladro, Josefa Suero e hijos, José García Navarro, Juana Galudino Dehesa, Julio Yarto Arraras, Melchor González Colera, Juan Pablo Pelayo, José Nieto Gil, Regina Pérez de Tena.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores o personas interesadas.

Madrid, 6 de noviembre de 1948.—El Recaudador, M. M. Avial.

(G.—8.181)

Comunidad de Regantes en formación de la villa de Torrelaguna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Instrucción dictada para formar y tramitar las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, con arreglo a las disposiciones de la ley de Aguas y Real orden de 25 de junio de 1884 y disposiciones posteriores concordantes, se convoca por el presente anuncio a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Arroyo de San Vicente, de este término municipal, con destino a riegos de las fincas enclavadas en las vegas de Agüeros y Vadillo, incluso a los industriales que las utilizan, para que concurran a la Junta general que para proceder a la aprobación definitiva de los Proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes, que determina el artículo 231 de la citada ley de Aguas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Torrelaguna, a las veinte horas del día 15 de diciembre próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Torrelaguna, 13 de noviembre de 1948.—El Presidente de la Comisión, P. O. (ilegible).

(G. C.—5.070) (O.—18.296)

AYUNTAMIENTOS

ALPEDRETE

Instruidos dos expedientes: uno de habilitación y otro de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Alpedrete, a 13 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.072) (O.—13.298)

COLLADO VILLALBA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Collado Villalba, a 10 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.073) (O.—13.299)

TORRELAGUNA

Instruido expediente de transferencias de créditos dentro del Presupuesto de Gastos de Cargas de la

Administración de Justicia de este partido, del corriente año, el expresado documento se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para que durante el mismo pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrelaguna, 12 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.076) (O.—13.302)

El expediente de transferencias de créditos del Presupuesto municipal ordinario de Gastos del corriente año, instruido por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por quince días, para que durante el indicado plazo pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Torrelaguna, 12 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.075) (O.—13.301)

Instruido expediente de transferencias de créditos dentro del Presupuesto de Cargas de Justicia municipal, del corriente año, dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, 12 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—5.074) (O.—13.300)

VILLA DEL PRADO

El día 9 del próximo mes de diciembre, y a las horas que se dirán, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos y exacciones siguientes:

Servicio de matadero y Consumo de carnes frescas y saladas, a las doce y treinta horas, en el tipo mínimo de 16.000 pesetas, ambas reunidas.

Puestos públicos y Reconocimiento sanitario de pescados, reunidas, a las trece horas, y tipo de 3.700 pesetas.

La del aprovechamiento de pesas y medidas de propiedad municipal, a las trece treinta horas, y tipo mínimo de 0,25 pesetas arroba de vino.

Referidas subastas se llevarán a efecto con sujeción a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924 y al modelo de proposición siguiente:

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económicas y facultativas para la subasta de ... (la que se proponga), se compromete a tomarla a su cargo para el ejercicio 1949, por el precio de ... pesetas, y para responder de obligaciones derivadas de la misma ofrece como fiador solidario a don ..., vecino de ... (Fecha y firma del proponente y fiador.)

Villa del Prado, 10 de noviembre de 1948.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—5.071) (O.—13.297)

TORREJON DE VELASCO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa

Hace saber: Que aprobada por esta Corporación municipal una transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto de Gastos del ejercicio corriente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días hábiles pueda examinarse por los interesados en ello y aducirse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Torrejón de Velasco, a 15 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Manuel Alonso.

(G. C.—5.087) (O.—13.303)

GRINON

El expediente de suplemento de créditos al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Grinon, 15 de noviembre de 1948. El Alcalde, Esteban Ruiz.

(G. C.—5.092) (O.—13.304)

BELMONTE DE TAJO

Se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, el Padrón de la Contribución de Rústica para el año 1949, para que todo contribuyente que lo crea oportuno pueda examinarlo y formular las reclamaciones que considere convenientes sobre errores aritméticos.

Belmonte de Tajo, 4 de noviembre de 1948.—El Alcalde Eusebio Martínez.

(G. C.—4.967) (X.—2.057)

TORREJON DE LA CALZADA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que puedan formularse cuantas reclamaciones sean procedentes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 243 y siguientes del Decreto sobre Haciendas locales.

Torrejón de la Calzada, a 4 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.

(G. C.—4.971) (X.—2.056)

CUBAS

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Extraordinario por la Comisión de Hacienda, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones, conforme con lo preceptuado en los artículos 243 y siguientes del Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Cubas, a 2 de noviembre de 1948.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.970) (X.—2.055)

FUENCARRAL

Se pone en conocimiento del público que por la Corporación municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1948, ha sido aprobado el Presupuesto ordinario que ha de regir en el ejercicio económico de 1949, juntamente con las Ordenanzas de exacciones y la rectificación al concierto establecido con los industriales afectados por el impuesto del 10 por 100 sobre consumiciones en bares, cafés, etc., y Usos y Consumos, quedando los documentos reseñados expuestos al público durante quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones procedentes ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Corporación, según se establece en los artículos 227, 228 y 229 del Decreto de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Fuencarral, 8 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.969) (X.—2.054)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia del Ban-

co Central contra el Ayuntamiento de Madrid y otros a que más abajo se hará mención, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho; siendo Juez de primera instancia el señor don Federico Rodríguez Solano. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, el Banco Central, representado por el Procurador señor Feijóo y defendido por el Letrado señor Roig Ibáñez; y de otra, como demandados: el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, como representante del mismo, que ha estado a su vez representado por el Procurador señor Ullrich y defendido por el Letrado señor Llovet; el Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona, representado por el Procurador don Victorino Sanz y defendido por el Letrado señor Monmenéu; y subsidiariamente la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, que se ha mantenido en rebelde; don Baldomero Naranjo Martín, mayor de edad, soltero y de esta vecindad; doña Candelaria de Mora y Frutos, mayor de edad, viuda, propietaria y de esta vecindad, en su propio derecho y como representante legal de su menor hijo don José Luis García de Mora, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de esta capital; doña Ana María García de Mora, mayor de edad, casada con don Alberto García Atance y vecina de Alicante; doña Asunción García de Mora, también mayor de edad, casada con don Rafael Marín, vecina de esta capital; doña Concepción García de Mora, casada con don José Bonal, representados éstos por el Procurador don Angel Daleito y defendidos por el Letrado señor López Hermida; don Constantino Fernández Guijarro, y por su fallecimiento su viuda y heredera doña Teodosia Hernández Soto, representada por el Procurador señor Alonso y defendida por el Letrado don Francisco Pastor; sobre pago de ciento catorce mil ochocientos veintiuna pesetas con treinta y siete céntimos,

Fallo

Que estimando la excepción alegada por el Ayuntamiento, debo declarar y declaro que este Juzgado es incompetente para conocer de la demanda dirigida por el Banco Central contra el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, como representante del mismo y contra don Constantino Merino Raso, Agente ejecutivo municipal de la cuarta Zona, actuando por delegación de esa Corporación, reservando a las partes para ejercitar su derecho ante quien y como correspondiera, y dado el carácter de subsidiaria de la pretensión dirigida contra los demandados don Baldomero Naranjo Martín, don Constantino Fernández Guijarro, doña Candelaria de Mora y Frutos, en su propio derecho y como representante legal de su hijo menor don José Luis García de Mora y heredera de su hijo don Lorenzo García de Mora, herederos éstos de su padre, don Lorenzo García de Torres, en unión de sus otros hermanos doña María Candelaria, don Constantino, doña Ana María, doña María Asunción y doña María de la Concepción García de Mora; y dada la declaración de in-

competencia en cuanto a lo principal, no ha lugar a resolver con relación a los mismos, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, disponiendo que a la demandada rebelde le sea notificada por edictos, de no interesarse su notificación personal.—Federico R. Solano.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha, y a virtud de providencia del día de hoy se ha dispuesto sea notificada por medio del presente edicto a la Compañía Madrileña de Mejoras Urbanas, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés. — El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez Solano.

(A.—10.208)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de esta capital, en el sumario núm. 383, de 1948, por hurtos, contra Domingo Fuentes Pérez, se ha acordado citar por medio del presente al propietario de una maleta conteniendo efectos que, según el procesado, sustrajo sobre el 15 ó 16 de septiembre en la estación de Atocha, y al propietario de otra maleta que el mismo procesado reconoce haber sustraído el 12 ó 13 del mismo mes en la estación del Norte, por cuyos hechos no aparecen formuladas denuncias, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a prestar declaración.

(B.—13.970)

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez, en cumplimiento de ejecutoria del sumario núm. 426, de 1941, sobre hurto, se cita al perjudicado don Pablo Serrano García, que tuvo su domicilio en la calle de Ferraz, número 8, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 21, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de quinto día, al objeto de hacerle saber que los procesados Lucas Casado Mangudo y Andrés Reñero Romera han sido condenados a que le paguen a dicho señor Serrano la indemnización de 208 pesetas.

(B.—13.934)

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez, en cumplimiento de ejecutoria del sumario núm. 295, de 1941, sobre robo, se cita al procesado Diego Serrano Muñoz, de veintitrés años, soltero, hijo de Manuel y Petra, natural de Málaga del Fresno y vecino de Madrid, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 21, calle del General Castaños, 1, dentro del término de quinto día, al objeto de requerirle para que abone a don Jacinto Mediano la indemnización de 60 pesetas, a que fué condenado por sentencia de 18 de agosto último.

(B.—13.935)

ALCALA DE HENARES

Por el presente se cita y llama a María Paz Rodríguez Dueñas, domiciliada en el Puente de Vallecas, calle de García Morato, 16, y que desapareció del domi-

cilio conyugal, con el fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o participe su actual paradero por escrito. Así está acordado en el sumario núm. 516, de 1947.

(G. C.—4.166) (B.—13.445)

Por el presente, y a virtud de la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el núm. 253, de 1946, contra Ramón Gálvez Díaz, y siendo uno de los perjudicados don Antonio Caéllar, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, por el presente se le hace saber que por sentencia de la Excelentísima Audiencia Provincial de Madrid, de fecha 6 de febrero último, fué condenado el procesado a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, accesorias y a la indemnización de 125 pesetas al perjudicado.

(G. C.—4.663) (B.—13.810)

En virtud del sumario que se instruye con motivo del hallazgo de un hombre sin identificar, que fué arrollado y muerto en el kilómetro 4 del término de Vallecas por el tren el día 23 de septiembre último, y cuyo individuo vestía unos pantalones mil rayas de color gris, calcetines grises claros y zapatos de color, chaqueta gris con rayas, camisa blanca, y cuyo cadáver corresponde a un hombre de unos cuarenta y cinco a cincuenta años, por el presente se cita y llama a aquellas personas que puedan aportar algún dato para la identificación de dicho individuo y esclarecimiento del hecho, para que comparezcan ante este Juzgado o se dirijan al mismo por escrito indicando su domicilio, con objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye bajo el núm. 549, de 1948, y ofrecer el procedimiento a quien correspondiera.

(G. C.—4.662) (B.—13.807)

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Ricardo Mateo Gonzalez, Juez de instrucción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente cita y llama a José Fernández Hidalgo, de treinta y seis años, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Cebolla (Asturias), de profesión chófer, que el 9 de julio último sufrió una fractura en el pueblo de Cuevas del Valle, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a fin de prestar declaración en sumario número 70, de 1948, con motivo de dichas lesiones, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—4.163) (B.—13.442)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 12

Fernández Mordillo (Antonio), natural de Malpartida (Cáceres), de treinta y cuatro años de edad, de estado casado, de profesión dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, sito en General Castaños, número 1, para ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por la Superioridad en el sumario núm. 252, de 1943, por hurto.

(B.—13.991)

JUZGADO NUMERO 13

José Nuño Martínez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado por estafa en causa núm. 14, de 1948, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 13, Secretaría de don Basilio Martí Ballesté, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—13.526)

JUZGADO NUMERO 17

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de 28 de febrero último, por la cual se llamaba al procesado en causa núm. 222, de 1943, por robo, Santiago Olmedilla Díez, para que compareciera ante el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, toda vez que el citado ha sido detenido e ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

(B.—13.900)

Por el presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 24 de septiembre de 1945, por la cual se llamaba a la procesada en causa núm. 301, de 1940, por robo, Adela Castellanos Zamorano, para que compareciera en el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, toda vez que la aludida individuo ha sido detenida y se encuentra presa a disposición de este Juzgado.

(B.—13.899)

JUZGADO NUMERO 18

Alvarez Blanco (José), de veinticuatro años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Calamocos, de profesión industrial y domiciliado últimamente en la ciudad de Gijón, calle de Alfonso XIII, núm. 60, procesado en causa número 30, de 1946, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 18, Secretaría de don Alfredo Heraso Lledó, dentro del término de diez días, siendo el objeto de tal comparecencia el notificarle el procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, decretada en la causa que se instruye en este Juzgado con el núm. 30, de 1946.

(B.—13.910)

JUZGADO NUMERO 19

Calle Pinto (Luis), hijo de Salvador y de Pilar, natural de Madrid, de estado soltero, profesión tallista, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, núm. 36, procesado por robo en sumario número 372, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—13.693)

Barrios Tierno (José Antonio), hijo de José y de Consuelo, natural de Madrid, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del núm. 19, de esta capital, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—13.694)

AVISO

Doña Natividad Pérez y Pérez hace público que con fecha 27 de octubre del año en curso ha traspasado su establecimiento de relojería, sito en la calle Imperial, número 18, de Madrid, libre de cargas y gravámenes de toda clase, a don Jenaro García Morales, según escritura pública otorgada por el Notario de este Ilustre Colegio don Angel Sanz Fernández.

(A.—10.207)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02